



PERMISO DE EDIFICACION N° 176 FECHA 17/02/2014

CARPETA N° 142/13

PERMISO ANTERIOR : 995/13

INFORMACIONES PREVIAS : 290 DEL 10-01-12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 702-8

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 922,00 m2 100%
Calle/Camino ERCILLA N° 1902 Superficie Primer Piso 631,08 m2 68,45%
Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (INMOBILIARIA GAPP LTDA., RANCAGUA N° 1415, JUAN PABLO PEÑA PUIG / JOSE ANTONIO PEÑA PUIG, RUT 77.213.480-0)

Table with 3 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente de Arquitectura, Revisor Independiente de Calculo) and Value (EMILIO TALADRIZ MONTESINOS, TEMUCO, FELIPE RIVAS A., LUIS SAEZ ALLENDE)

III.- ACOGIDO LEY ART. 124° DE LA L.G.U. Y C.

Table with 3 columns: Field (IV.- DESTINO, BODEGA, V.- SUPERFICIE APROBADA, VI.- NOTAS), CLASE, SUPERFICIE (m2), PISOS (2)

- 1. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Cuenta con autorización notarial de adosamiento, otorgada por el propietario ubicado en calle Pacifico N° 1079
9. El adosamiento correspondiente con el predio Rol N° 702-16 se ajusta a lo establecido en el Art. 2.6.2. pto. N° 1 de la OGUC puesto que el predio vecino cuenta con Permisos de Edificación N° 189 y 311 de fecha 17/02/95 y 30/04/97 respectivamente y con Recepción Definitiva N° 245 de fecha 20/05/97.
10. Consta carta suscrita por el propietario, acogiéndose a las disposiciones del Art. 124° de la LGUC, por un periodo de tres (3) años a contar de la fecha del presente permiso
11. Aprueba Modificación de proyecto, consistente en rectificación de techumbre, la cual se acoge al Art. 124° de la LGUC

CRISTIAN BARRERA LOMA-OSORIO
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CBL/